Referencia:	**73/2026/RESSECRET**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2026.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dª. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, Dª. Laura Casas Delgado (PSOE), Dª. Marta Ruiz Baines (IU) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y Dª. Raquel Forcada Castán, Interventora Accidental del Ayuntamiento.

No asiste, excusando su ausencia, los Concejales, Dª Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE) y D. Victor Usán Sarría (PSOE)

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 27 de julio de 2026, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

CONTRATACION

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA ELVIRA OTAL PARA CENTRO DE DÍA Y UNIDAD RESIDENCIAL, FASE II.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Se tramita expediente para la prórroga del plazo de ejecución del contrato de **obras de: ampliación de la residencia Elvira Otal para centro de día y unidad residencial, fase II**, formalizado el 25 de junio de 2025 con la entidad *PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U (NIF: A25325416)*, con un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de comprobación de replanteo (28.7.2025), con un hito parcial de entrega de las instalaciones correspondientes al nuevo centro de día, situado en la planta baja, al finalizar el mes octavo de la obra (marzo 2026).

Con fecha 23 de junio de 2026, el contratista PAPSA solicita una ampliación de 5 meses en el plazo de ejecución de la obra (el cual originalmente vencía el 28 de junio de 2026), proponiendo como nueva fecha de finalización total el 30 de noviembre de 2026, por los siguientes motivos resumidos:

- Problemas de suministro internacional debido a tensiones geopolíticas,
- Dificultad para disponer de suficientes empresas colaboradoras locales por el alto ritmo actual del sector,
- Demoras administrativas por necesidad de aprobar modificados técnicos en apartamentos y cocinas,
- Interferencias con el montaje del equipamiento y la necesidad traslado coordinado de los residentes al nuevo edificio antes de poder iniciar las reformas en los espacios actuales.

Por su parte, la dirección facultativa constata que, tras la certificación de julio de 2026, resta por ejecutar el 33,59% de la obra contratada. Al valorar las alegaciones citadas, aclara que no se han constatado retrasos reales de suministro en obra, que el control de las subcontratas es responsabilidad exclusiva de PAPSA y que los modificados no han representado retrasos en los plazos.

Sin embargo, dado que los trabajos se ejecutan con seriedad profesional, la dirección califica la prórroga como **necesaria, viable y factible**. Por su parte, precisa que la ampliación real de los trabajos de edificación del nuevo Centro de Día y Apartamentos se limita al **30 de septiembre de 2026**. Los meses de octubre y noviembre se destinan en realidad a realizar los trámites de legalización, autorizaciones de actividad, montaje de mobiliario y la reforma menor del edificio existente.

En resumen, recomienda al Ayuntamiento aprobar esta ampliación bajo las condiciones de que no suponga ningún coste o medida compensatoria adicional para la administración, al no ser el retraso imputable al promotor, y de que todos los hitos del calendario se establezcan como obligatorios y vinculantes (en especial, la finalización de la obra el 30 de septiembre de 2026).

La ampliación del plazo ha sido comunicada a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y Decreto de la Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. – Prorrogar cinco (5) meses el plazo de ejecución del contrato de obras de: **ampliación de la residencia Elvira Otal para centro de día y unidad residencial, fase II,** con estricta sujeción a lo indicado en el informe de la dirección facultativa. En especial, que la ampliación real de los trabajos de edificación del nuevo centro de día y apartamentos se limite al **30 de septiembre de 2026**, a los efectos de apreciar demora en la ejecución.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo al adjudicatario.

TERCERO. - Comunicar este acuerdo a la dirección facultativa y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA PLAZA INTERGENERACIONAL, LOTE 6 DE LA ACTUACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (+PROVINCIA).

Al estar incompleto el expediente se deja sobre la mesa para su aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

4º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1ª FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE: APERTURA DE LA C. SINUÉS URBIOLA LOTE 3 DE LA ACTUACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (+PROVINCIA).

Al estar incompleto el expediente se deja sobre la mesa para su aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

5º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 2ª FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS INTERSTICIALES EN LA CIUDAD DEL AGUA. LOTE 5 DE LA ACTUACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (+PROVINCIA).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al **contrato de obras de urbanización de calle Extramuros en El Sabinar (lote 5: Acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos, actuación 2 MÁS PROVINCIA)**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2026, quedando fijado su precio en la cantidad de 43.719,01 € de base imponible, 9.180,99 € de IVA; sumando un total de 52.900,00 € IVA incluido.

El contrato se adjudicó a la entidad **Sumelzo, S.A. (NIF: A50090992)**.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 292 de 22 de diciembre de 2025 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Más Provincia.

En la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta entidad local y esta inversión, con el número de expediente 5391/2025, PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS\MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS, en la aplicación 15100, con un presupuesto de 846.550,69 € y una subvención de 846.550,69€ (anualidad 2025: 761.895,62 € y anualidad 2025: 84.655,07 €).

El citado importe fue rectificado posteriormente por Decreto de la Presidencia de la citada entidad en los siguientes términos: "*DEBE DECIR: "Importe de subvención: 1.218.948,34 €" "Anualidad 2025: 1.097.053,51 €" "Anualidad 2026: 121.894,83 €*"

Mediante decreto de la Presidencia nº 2026-84, se acordó modificar la norma undécima, periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria, abarcará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027, siempre y cuando la actuación se haya iniciado antes del 31 de enero de 2026.

Respecto a la modificación de la norma decimotercera, el plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo al PLAN MÁS PROVINCIA finalizará el 30 de septiembre de 2027.

El arquitecto municipal, director facultativo, ha redactado la **certificación 2ª y final de las obras**, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, pago de la

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

factura correspondiente y justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La teniente de alcalde y concejala-delegada de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y el arquitecto municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 15320/61911 PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNIC con el número de operación 12026000008912.

La Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos los contratistas de las obras municipales, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible (40.000 € en adelante) el tipo de gravamen del 4,65%. Dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 198, disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la **certificación 2ª y final de las obras de urbanización de calle Extramuros en El Sabinar (lote 5: Acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos, actuación 2 MÁS PROVINCIA)**, de 13 de julio de 2026, por importe de **4.303,84 € de base imponible y 903,81 € de I.V.A. (5.207,65 € I.V.A. incluido)**.

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 2026-84, presentada por Sumelzo, S.A. (NIF: A50090992), de fecha y recepcionada el 13 de julio de 2026 por importe de **4.303,84 € de base imponible y 903,81 € de I.V.A. (5.207,65 € I.V.A. incluido)**, correspondiente a la certificación de las obras citada.

TERCERO.- Aprobar el coste total de las obras, cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 58.107,65 €, IVA incluido, que resulta superior al precio del contrato en 5.207,65 € debido a los reajustes realizados durante la ejecución, en particular por un aumento en la partida de zahorra natural.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	4.303,84 €	4,65%	200,13 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener, a efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza general de gestión e inspección de este Ayuntamiento, y con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza fiscal nº 39 citada, dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 5.207,65– 200,13 = 5.007,52 €.

SEXTO. – Comunicar esta resolución a la Intervención General a los efectos oportunos y de justificar los requisitos de la subvención concedida, quien deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza cuantos documentos sean necesarios.

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería Municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ELÉCTRICA E INCENDIOS EN SALÓN MULTIUSOS DE SANTA ANASTASIA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita, mediante procedimiento abierto simplificado, expediente contractual de **obras de instalación eléctrica, climatización e incendios en salón multiusos de Santa Anastasia (Ejea)** y que según proyecto de obra redactado por el ingeniero técnico industrial, D. José Antonio Domínguez Auresanz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **107.438,02 € de base imponible y de 22.561,98 € de I.V.A. (130.000,00 € I.V.A. incluido)**, con plazo de ejecución de dos (2) mes.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 33700/63200 SALÓN BAILE SANTA ANASTASIA con el número de operación 12026000017144.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2026, se aprueba el citado expediente contractual, cuya licitación finaliza el 29 de julio de 2026.

Con fecha 30 de julio de 2026, la mesa de contratación correspondiente procede a la apertura y valoración del archivo electrónico único, resultando la siguiente puntuación:

ENTIDAD	**OFERTA SIN IVA** *90 ptos*	**AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA** *10 ptos*	**TOTAL** *100 ptos*
Construcciones Bardenas 2013, S.L.	107.000 € (90 ptos)	1 año adicional (10 ptos)	100 ptos

A la vista de lo anterior, se le requiere garantía definitiva que se constituye a través de transferencia bancaria en la Tesorería Municipal el 14 de agosto de 2026, con el siguiente número de operación 12026000021976.

Por la Intervención General, se ha emitido informe de fiscalización de conformidad, en los términos que allí se indican.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda y artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el **contrato obras de instalación eléctrica, climatización e incendios en salón multiusos de Santa Anastasia (Ejea)** a la entidad Construcciones Bardenas 2013, S.L. **(NIF: B99385387)** por el precio de: **107.000,00 € de base imponible, 22.470,00 € de IVA, sumando un total: 129.470,00 IVA incluido** imputables al ejercicio 2026, con estricta sujeción a lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas y proyecto de obras, así como en la proposición presentada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, con el plazo de ejecución establecido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado señalando que deberá suscribir el **acta de comprobación en el plazo de un (1) mes** desde a la formalización del contrato, con la previa aprobación del plan de seguridad y salud correspondiente.

QUINTO. Notificar este acuerdo al interesado señalando que, una vez realizadas las citadas obras, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego.
Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.
El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención General, al jefe del Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural, al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y al arquitecto municipal.

SERVICIOS

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL NUEVO ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de febrero de 2024 acordó adherirse al Acuerdo Marco que iba a tramitar el Servicio de Contratación Centralizada del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, relativo a la contratación centralizada de los servicios postales y paquetería, para efectuar la totalidad de las contrataciones de los servicios postales y paquetería, a través del sistema de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, en las condiciones y precios vigentes en virtud de los acuerdos marco celebrados por la misma con las empresas adjudicatarias.

Esta adhesión, a efectos de la incorporación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el catálogo de contratación centralizada de servicios postales y paquetería, surte efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de adhesión, y mantendrá su vigencia

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

indefinidamente en tanto no se modifique, denuncie o resuelva por mutuo acuerdo. Sin embargo, en caso de producirse tales supuestos no tendrán efectos mientras esté en vigor el presente procedimiento de homologación adjudicado o cualquiera de sus prórrogas, y, además, en el caso de renuncia, ésta deberá comunicarse al Servicio de Contratación Centralizada del Gobierno de Aragón con una antelación mínima de seis meses a la fecha de conclusión del correspondiente procedimiento de homologación o de cualquiera de sus prórrogas, cuyos plazos de vigencia deberán ser siempre respetados.

No obstante, la presente adhesión, a efectos de ejecución, surtirá efectos desde la fecha de formalización de los contratos del procedimiento de homologación.

Consta en el expediente acuerdo de adhesión suscrito por la Sra. Alcaldesa y el Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

Con fecha 1 de julio de 2026 entró en vigor el expediente HAP-2026-20067 referido al Acuerdo Marco de Servicios Postales y Paquetería para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos autonómicos y locales adheridos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y sin posibilidad de prórroga.

Por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública de fecha 25 de mayo de 2026 se adjudica el Acuerdo Marco de Homologación de los servicios postales y de paquetería para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entes públicos autonómicos y locales adheridos (expediente HAP-2026-20067) a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

Los precios unitarios de adjudicación, IVA excluido, son los que se indican en el Anexo I de esta Orden.

La Sra. Técnico de Administración General ha emitido un informe técnico al objeto de determinar la cuantía estimada del importe de adjudicación durante la vigencia del acuerdo marco de homologación de los servicios postales y de paquetería para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entes públicos autonómicos y locales adheridos, del 1 de julio de 2026 a 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga, que asciende a 14.389,59 €, IVA incluido.

Se han realizado por la Intervención Municipal retenciones de crédito con número de operación 2026/21577 y 2026/21672 en la aplicación presupuestaria 92000.22201 por el importe de 14.389,59 euros, correspondiente al gasto relativo al periodo 1 de julio de 2026 a 31 de diciembre de 2026.

Se ha incorporado en el presente expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional 3ª.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Sr. Secretario General ha emitido informe-propuesta en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la presente propuesta.

Sometido al trámite de fiscalización previa el presente expediente, en sus fases de autorización y disposición del gasto que representa, la Intervención Municipal ha emitido informe fiscal de conformidad en fecha 12 de agosto de 2026.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Acuerdo Marco de Homologación de los servicios postales y de paquetería para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entes públicos autonómicos y locales adheridos (expediente HAP-2026-20067), con vigencia desde el día 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y sin posibilidad de prórroga, adjudicado por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública de fecha 25 de mayo de 2026, a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEGUNDO: Autorizar y disponer, en la cuantía de 14.389,59 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la prestación del servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22201 del estado de gastos del vigente Presupuesto municipal de este Ayuntamiento, retenciones de crédito con número de operación 2026/21577 y 2026/21672.

TERCERO: Comunicar esta toma de conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local a la Intervención Municipal.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE UN TREN TURÍSTICO INFANTIL PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del contrato de **SERVICIOS DE TRANSPORTE DE UN TREN TURÍSTICO INFANTIL PARA LAS ACTIVIDADES**

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CULTURALES Y FESTIVAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS, mediante procedimiento abierto ordinario, con pluralidad de criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 35.400 €, 7.434 € de IVA, total de 42.834 €, con la siguiente distribución plurianual:

2026	14.278 €
2027	14.278 €
2028	14.278 €

Se tiene retenido crédito en la aplicación presupuestaria 33800/22682 (ACTIVIDADES FESTEJOS INFANTILES) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, número de documento por importe de 14.278,00 € correspondiente a la anualidad 2026, número de documento 12026000016212.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 19/06/2026 se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y del gasto correspondiente.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación reunida el 13/07/2026 procedió a la apertura del sobre-archivo nº1 (documentación administrativa) y sobre-archivo nº2 (documentación relativa a los criterios sujetos a evaluación previa cuantificables mediante juicio de valor), resultando admitidas las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD
1	RC5 PRODUCCIONES Y EVENTOS, S. L
2	EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS
3	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A.

Por la Mesa se acordó elevar las propuestas a informe de los servicios técnicos municipales.

Con fecha de30/07/2026 la Técnico Sociocultural emitió informe de valoración de las proposiciones en relación con los criterios cuantificables mediante juicio de valor, asignando las puntuaciones conforme a la ponderación establecida en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, resultando lo siguiente:

Nº	ENTIDAD	MEMORIA GNERAL DESCRIPTIVA (max 16 puntos)	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, GRÁFICA Y CERTIFICADOS (max 5 puntos)	PLAN DE MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y ASITENCIA TÉCNICA (max 3 puntos)	PERSONA DE COORINACIÓN (max 1 punto)	TOTAL (max 25 puntos)
1	RC5 PRODUCCIONES Y	15	4,50	3	1	23,50

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

	EVENTOS, S.L.					
2	EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS	7	1	1	0,25	9,25
3	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A.	7	4,25	1	0,25	12,50

La Mesa de Contratación reunida con fecha de 31/07/2026 asumió íntegramente el contenido de dicho informe, asignando las puntuaciones correspondientes y en aplicación de la cláusula IX del pliego de cláusulas de administrativas particulares, que dice: ***"aquellas ofertas que no superen los 12 puntos en este criterio se considerarán NO APTO, finalizando su participación en el presente concurso."***, propuso la exclusión de la entidad EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS.

En la misma sesión la Mesa procedió a la apertura del sobre-archivo nº3 (proposición económica y otros criterios cuantificables automáticamente), resultando lo siguiente:

Nº	**ENTIDAD**	**OFERTA ECONÓMICA (50 puntos)**	**Precio total unitario en Actuaciones adicionales (10 puntos)**	**Compromiso Tiempo de Asistencia Técnica (5 puntos)**	**Compromiso Actuación adicional (10 puntos)**
1	RC5 PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	27.500 € (50 puntos)	**SI** compromiso de un 5% descuento.....10 puntos ☒ **NO** compromiso de un 5% descuento.....0 puntos ☐ (10 puntos)	**A:** > 3 horas ….0 puntos ☐ **B:** > 2 h y ≤ 3 horas.1 puntos ☐ **C:** > 1 h y ≤ 2 horas 3 puntos ☐ **D:** ≤ 1 horas …..5 puntos ☒ (5 puntos)	**A: SI** compromiso 4 horas adicionales….10 puntos ☒ **B: SI** compromiso 3 horas adicionales.....5 puntos ☐ **C: SI** compromiso 2 horas adicionales.....2 puntos ☐ D: NO compromiso….0 puntos ☐ (10 puntos)
3	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A.	30.029 € (46,89 puntos)	**SI** compromiso de un 5% descuento.....10 puntos ☒ **NO** compromiso de un 5% descuento.....0 puntos ☐ (10 puntos)	**A:** > 3 horas ….0 puntos ☐ **B:** > 2 h y ≤ 3 horas.1 puntos ☐ **C:** > 1 h y ≤ 2 horas 3 puntos ☐ **D:** ≤ 1 horas …..5 puntos ☒ (5 puntos)	**A: SI** compromiso 4 horas adicionales….10 puntos ☒ **B: SI** compromiso 3 horas adicionales.....5 puntos ☐ **C: SI** compromiso 2 horas adicionales.....2 puntos ☐ D: NO compromiso….0 puntos ☐ (10 puntos)

Una vez sumados todos los criterios, se obtiene el siguiente resultado:

Nº	**ENTIDAD**	**VALORACIÓN ARCHIVO Nº 2**	**VALORACIÓN ARCHIVO Nº 3**	**TOTAL, PUNTUACIÓN**
1	RC5 PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	**23,50**	**75**	**98,50**
	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A.	**12,50**	**71,89**	

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

3				**84,39**

En consecuencia, la mesa de contratación propuso la adjudicación a la entidad RC5 PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L. por haber obtenido la mayor puntuación y reunir los requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto se tiene por presentada la documentación exigida en los pliegos de cláusulas administrativas acreditativa de las condiciones de aptitud y capacidad para contratar y se ha constituido la garantía definitiva a través de la siguiente:

- Transferencia bancaria por importe de 1.375,00 € depositada en la Tesorería Municipal con fecha de 13/08/2026 y número de documento 12026000021978.

La Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad el compromiso de gasto.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Excluir a la entidad **EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS** por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE TRANSPORTE DE UN TREN TURÍSTICO INFANTIL PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS AÑOS 2026, 2027 y 2028** a la entidad **RC5 PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L** por el precio de 27.500 €, 5.775 € de IVA, total de 33.275 €, con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como la oferta del adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato.

TERCERO. La distribución del gasto será la siguiente, considerando que la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que autoricen los respectivos presupuestos:

2026	11.091, 66 €
2027	11.091, 66 €
2028	11.091, 66 €

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

QUINTO. Publicar el anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

SEXTO. Notificar este acuerdo al interesado adjudicatario, señalando que, una vez realizado el citado servicio, total o parcialmente según lo indicado en el pliego administrativo, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, donde describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

• El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SÉPTIMO. Notificar este acuerdo a los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. Designar como responsable del contrato a la Técnico Sociocultural Mª Ángeles Casalé Giménez.

NOVENO. Comunicar este acuerdo a la Técnico Sociocultural y a la Intervención Municipal.

SUMINISTROS

9º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN SEMIRREMOLQUE DE ASEOS DELUXE.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de prórroga del contrato de servicios de: Arrendamiento de un semirremolque dotado de baños portátiles con acabado Deluxe, adjudicado a CARROCERÍAS CHICHARRA S.L., con CIF B-73179004, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2024, con un plazo de ejecución de dos anualidades (agosto 2024-julio 2026) y posibilidad de prórroga de dos años (agosto 2026-julio 2028).

Por su parte, se trata de un contrato de tracto sucesivo en el que las prestaciones se realizan de forma continua a lo largo del tiempo generando obligaciones recurrentes o periódicas para ambas partes. Se pone de manifiesto que, en el momento de acordar la prórroga, el contrato continúa vigente.

Visto el informe de la Técnico Sociocultural del Área de Calidad de Vida, Cultura, Educación y Festejos, en el que se informa favorablemente la prórroga durante dos años, dada

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

la satisfacción del Ayuntamiento con la prestación desarrollada durante el periodo inicial y la valoración de los servicios higiénico-sanitarios prestados durante las actividades festivas y culturales.

Visto que se propone mantener el mismo precio por anualidad de 13.780,00 € + IVA, tanto para el periodo agosto 2026-julio 2027 como para el periodo agosto 2027-julio 2028, resultando un precio bianual de 27.560,00 € de base imponible, 5.787,60 € de IVA y 33.347,60 € IVA incluido.

Se ha fiscalizado por parte de la Intervención Municipal Acctal.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del contrato de servicios de: Arrendamiento de un semirremolque dotado de baños portátiles con acabado Deluxe, a favor de la empresa CARROCERÍAS CHICHARRA S.L., con CIF B-73179004, por un periodo de dos años, desde agosto de 2026 hasta julio de 2028, conforme a lo previsto en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo anterior, la ejecución del gasto comprometido se ajustará a las siguientes anualidades contractuales e importes, conforme a lo informado por el Servicio:

- Agosto 2026-julio 2027: 16.673,80€.
- Agosto 2027-julio 2028: 16.673,80 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato, se condiciona la autorización del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos municipales.

SEGUNDO. – Notificar este acuerdo al interesado, señalando que una vez realizados los servicios deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describiendo suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

TERCERO. - Comunicar esta resolución al Interventor General.

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE NUEVOS APARTAMENTOS Y ZONAS COMUNES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL "ELVIRA OTAL".

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente relativo al contrato administrativo de suministro de **MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE NUEVOS APARTAMENTOS Y ZONAS COMUNES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES "ELVIRA OTAL"**, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 319.931,00 €, 67.185,51 € de IVA, total de 387.116,51 €.

Mediante resolución del presidente del grupo de acción local ADEFO CINCO VILLAS se ha resuelto la convocatoria Ayudas LEADER 2026, en lo relativo a los proyectos para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local y financiado con cargo al FEADER de la Unión Europea. En dicha resolución figura esta entidad y esta inversión, en el expediente 2026.02.22.003 y con una subvención de 49.988,59 €.

Por la dirección de la residencia municipal "Elvira Otal" se ha redactado el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución del contrato.

Por la concejal delegada del servicio de personas mayores se ha formulado propuesta indicando la necesidad de realizar esta contratación.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.168.627,37 €).

Por la Secretaría General se ha emitido informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía se ha dispuesto la iniciación del expediente de contratación, la redacción del pliego de cláusulas administrativas y la retención del gasto correspondiente.

Por el servicio de contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas.

Se tiene retenido crédito en aplicación presupuestaria 23103/62500 (MOBILIARIO APARTAMENTOS RESIDENCIALES), del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, número de operación 12026000022464.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato administrativo de suministro del **MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE NUEVOS APARTAMENTOS Y ZONAS COMUNES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES "ELVIRA OTAL",** cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 319.931,00 €, 67.185,51 € de IVA, total de 387.116,51 €.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal.

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el DOUE, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 35 días naturales** contados desde el día siguiente de la publicación, los licitadores interesados presenten las proposiciones que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

11º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO-OBRA-SERVICIO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CAMPO DE FÚTBOL Y CANCHAS DE TENIS EN LA CIUDAD DEPORTIVA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la modificación del **contrato mixto de suministro, obra y servicios para la instalación de césped artificial y equipamiento deportivo en el campo de fútbol de la Ciudad Deportiva de Ejea**.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la empresa Caixabank Equipment Finance, S.A.U (NIF: A586602081) celebraron la firma del contrato mixto de suministro,

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

obra y servicios para la instalación de césped artificial y equipamiento deportivo en el campo de fútbol de la Ciudad Deportiva de Ejea, quedando su precio fijado en 319.800,00 €, y de 67.158,00 €, de I.V.A. (386.958,00 €, I.V.A. incluido), el 7 de julio de 2026.

Por Decreto de Alcaldía 2026/1694 se aprobó el proyecto de obras informado favorablemente, presentado por la empresa adscribiente de medios externos MONDO IBÉRICA, S.A. (NIF: A50308139), coincidente con el precio de adjudicación del contrato. El acta de comprobación de replanteo se suscribe el 7 de julio de 2026.

Iniciadas las obras, el director facultativo emite informes sobre la necesidad de modificar el contrato por circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato.

La modificación consiste en la ejecución de diversas actuaciones complementarias e indispensables que resultaron técnicamente necesarias tras descubrirse elementos ocultos al inicio de la obra. En concreto, abarca:

1. La demolición y retirada del caz de hormigón perimetral preexistente por incompatibilidad técnica con las nuevas cotas y el canal de drenaje continuo del campo;
2. La reposición y adaptación de las redes de riego y de alumbrado eléctrico que se descubrieron embebidas bajo la masa de hormigón de dicho caz;
3. La sustitución de la barandilla lateral por una nueva adaptada a las nuevas pendientes, ya que la antigua quedó a una altura insuficiente y su desmontaje soldado impedía reutilizarla;
4. La construcción de soleras perimetrales de hormigón para actuar como elemento físico de confinamiento, impidiendo que el material granular (grava) exterior invada las canaletas de drenaje y deteriore la superficie de juego.

En lo que respecta al plazo de ejecución, esta modificación del contrato conlleva un incremento de **dos (2) semanas** sobre el calendario inicialmente previsto, quedando fijado el plazo definitivo para la terminación y entrega de las obras en ocho (8) semanas.

La imprevisibilidad se justifica porque las redes afectadas estaban ocultas y embebidas en el hormigón, siendo indetectables mediante una inspección ordinaria previa. Una Administración diligente, aun actuando con la máxima responsabilidad técnica, no puede prever de antemano este tipo de obstáculos físicos y ocultos. Así, la necesidad del modificado surge de circunstancias sobrevenidas reveladas únicamente al iniciarse la demolición real.

La naturaleza global no se altera porque el objeto del contrato permanece idéntico. Sustituir el césped natural del campo auxiliar por césped artificial funcional. No se incorpora un objeto contractual independiente ni se sustituyen las obras principales por otras de carácter diferente que alteren el fin pretendido. La modificación se limita a integrar actuaciones complementarias para adaptar la ejecución a la realidad física de la obra.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

La modificación del proyecto de obras propuesta es de **51.726,07 € de base imponible y de 10.862,47 € de I.V.A. (62.588,54 €, I.V.A. incluido)**. Con las actuaciones que se han detectado necesarias, la cuota mensual final pasa de 5.330,00€ + IVA a 6.166,00€ + IVA.

Por tanto, el precio del contrato pasa de 319.800,00 € sin IVA a **369.960,00€ de base imponible, 77.691,60€ de IVA, sumando un total de: 447.651,60 €** (habiéndose aumentado en un 13,56%).

En consecuencia, el modificado no supera el límite legal del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido. A su vez, se trata de una modificación obligatoria para el contratista al no exceder del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Consta en el expediente propuesta del servicio de inicio del expediente de modificación, aprobación técnica del modificado y puesta a disposición del trámite de audiencia, sin que se hagan presentado alegaciones o documentos al efecto por el interesado.

Por la Intervención General se ha retenido el crédito correspondiente al modificado en la partida 34200/20300 SUSTITUCIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL con el siguiente número de operación: 12026000023832.

Conforme al informe jurídico, como consecuencia de aumentar el precio del contrato, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación y computados de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta, apartado primero, de la LCSP y artículo 30 de la LPAC. Este reajuste asciende a la cantidad de: **2.508,00 €**.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de **modificación del contrato mixto de suministro, obra y servicios para la instalación de césped artificial y equipamiento deportivo en el campo de fútbol de la Ciudad Deportiva de Ejea**, para incluir y variar las prestaciones indicadas en el informe del director facultativo (arquitecto municipal) que consta en el expediente, cuyo importe asciende a **51.726,07 € de base imponible y de 10.862,47 € de I.V.A. (62.588,54 €, I.V.A. incluido)**, ampliando la cuota mensual a **6.166,00€ sin IVA**, lo cual supone una alteración del **13,56 %** el precio inicial del contrato, sin IVA, que asciende a: **369.960,00€ de base imponible, 77.691,60€ de IVA, sumando un total de: 447.651,60 €** con la siguiente nueva distribución plurianual del gasto y considerando que la autorización o

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Anualidad	Presupuesto	I.V.A.	TOTAL
2026 (4 meses)	24.664,00 €	5.179,44 €	29.843,44 €
2027	73.992,00 €	15.538,32	89.530,32 €
2028	73.992,00 €	15.538,32	89.530,32 €
2029	73.992,00 €	15.538,32	89.530,32 €
2030	73.992,00 €	15.538,32	89.530,32 €
2031 (8 meses)	49.328,00 €	10.358,88	59.686,88 €

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la modificación contractual, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Publicar el anuncio de modificación en el perfil de contratante sito en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma, acompañado de todos los informes que se hayan recabado con carácter previo a su aprobación.

CUARTO. - Reajustar por parte del contratista en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva en **2.508,00 €** para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de **quince (15) días naturales** contados desde el día siguiente a la fecha de envío de la notificación, siempre que se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, a partir del día siguiente a que se practique-acceda a la notificación de este acuerdo.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General, arquitecto municipal, arquitecto técnico municipal y técnico de Deportes.

SERVICIOS PÚBLICOS

12º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE TERRAZAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026008382 de fecha 7 de agosto de 2026 presentada por Mariano Arilla Ciudad

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

con DNI 73243014C, en representación de Yordanka Hristova Krasteva con NIE ******35A, por la que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante las fiestas de la Oliva:

Solicitante: Yordanka Hristova Krasteva
Establecimiento: bar Avenida
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 24
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 6
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Visto lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” por el que se establece la posibilidad de ampliación de la instalación de mesas en la vía pública, de manera excepcional durante las fiestas de la Oliva con la correspondiente tasa por el total de los días.

Teniendo en cuenta que el establecimiento de los nuevos plazos de presentación de solicitudes fue en las ordenanzas fiscales nº 19 para el presente año. Este acuerdo ha sido una novedad que no ha llegado a la totalidad de los interesados. El no poder solventar el hecho de la presentación fuera de plazo podría suponer un grave deterioro económico en el desarrollo del negocio de hostelería del solicitante.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Yordanka Hristova Krasteva
Establecimiento: bar Avenida
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 24
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 6
PERIODO: Ejercicio 2026

Que, el establecimiento al estar ubicado en avda. Cosculluela que se cierra al tráfico durante la celebración de las Fiestas de la Oliva, deberá instalar la terraza en la calzada, siendo colocada en una fila y de forma paralela al borde de la acera, agrupadas en dos filas, delante de la fachada del establecimiento, respetando los espacios de terrazas autorizadas a los establecimientos contiguos, así como una anchura suficiente desde la terraza a la mediana ajardinada para el paso de viandantes y vehículos de emergencia.

Al estar el establecimiento ubicado junto al escenario de celebración de conciertos, con la consiguiente aglomeración de público que se prevé que se congregue, una hora antes de inicio del concierto, y por razones de seguridad, dejara de servir las consumiciones en vasos de cristal o botellas de vidrio, siendo servidas en caso de plástico, para seguidamente, retirar las mesas instaladas a lo largo de la calzada con la finalidad de facilitar la movilidad del público y de accesos a su establecimiento. Únicamente podrá tener instalas las mesas y en la ubicación que tenga autorización anual.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	**ANUAL**		**FIESTAS LOCALES**		**IMPORTE**
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €	6	198,90 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los	30,38 €		13,80 €		

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

importes para las calles de 3ª categoría					
TOTAL					**198,90 €**
DEPOSITO PREVIO					**198,90 €**
TOTAL A INGRESAR					**0 €**

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEXTO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SÉPTIMO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, salvo restricciones ocasionales.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026005625 de fecha 25 de mayo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: Pilar Sánchez Allué
Establecimiento: Bar Palafox
Emplazamiento: C/ Palafox nº 7
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 0
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Pilar Sánchez Allué
Establecimiento: Bar Palafox
Emplazamiento: C/Palafox nº 7
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 0
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla en el primer tramo de Plaza de la Villa, desde calle Palafox, a lo largo de toda la plaza y agrupadas por filas, respetando en todo momento el paso de viandantes y los límites de instalación de las terrazas vecinas.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedara obligado el titular del establecimiento a seguir las ordenes de policía local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	**ANUAL**		**FIESTAS LOCALES**		**IMPORTE**
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €	6	33,15 €		405 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					**405 €**
DEPOSITO PREVIO					**405 €**
TOTAL A INGRESAR					**0 €**

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:
- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO**:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026007491 de 13 de julio de 2026 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante las fiestas patronales:

Solicitante: Todora Zdravkova Valcheva
Establecimiento: LA TURRADA
Emplazamiento: Avenida Fernando el Católico nº 4
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 5
PERIODO: 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Visto lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 19 "Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa" por el que se establece la posibilidad de ampliación de la instalación de mesas en la vía pública, de manera excepcional durante las fiestas de la Oliva con la correspondiente tasa por el total de los días.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Todora Zdravkova Valcheva
Establecimiento: LA TURRADA
Emplazamiento: Avenida Fernando el Católico nº 4
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 5
PERIODO: 2026

La terraza deberá instalarla pegada a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes y teniendo especial cuidado en no entorpecer u obstaculizar el paso rebajado de peatones que tiene frente a la puerta de su establecimiento

Precisa instalar mesas fuera del frontal de la fachada, por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €	5	165,75 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					**165,75 €**
DEPOSITO PREVIO					**165,75 €**
TOTAL A INGRESAR					**0 €**

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026006187 de fecha 5 de junio de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante las fiestas de la Virgen 2026:

Solicitante: EL BISTROT DE LA PEQUEÑA DANIELA SL
Representante: Mariano Carilla Ciudad
Establecimiento: El Bistrot De La Pequeña Daniela Sl
Emplazamiento: Calle Delfín Bericat nº 12
Nº De Mesas Solicitadas En Espacio De Dominio Público: 0
Nº De Mesas Solicitadas En Espacio De Uso Público (Porches): 0
Nº De Mesas Solicitadas Para Fiestas Locales Y Cierre De Calles: 5
Periodo: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Solicitante: EL BISTROT DE LA PEQUEÑA DANIELA SL
Representante: Mariano Carilla Ciudad
Establecimiento: El Bistrot De La Pequeña Daniela S.L.
Emplazamiento: Calle Delfín Bericat nº 12
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 5
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza, al estar ubicada en el tramo adyacente a la avda. Cosculluela, cierra al tráfico durante la celebración de las Fiestas de la Oliva, se deberá realizarse en la calzada, delante del establecimiento, ocupando única y exclusivamente el lado izquierdo de la calzada (según el sentido de circulación de la vía) destinado a estacionamiento de vehículos y nunca el lado derecho que deberá quedar libre para la circulación de los vehículos que accedan a los garajes de dicha calle y paso de servicios de seguridad y emergencias.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedara obligado el titular del establecimiento a seguir las ordenes de policía local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	**ANUAL**		**FIESTAS LOCALES**		**IMPORTE**
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €	5	165,75 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					**165,75 €**
DEPOSITO PREVIO					**165,75 €**
TOTAL A INGRESAR					**0 €**

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:
- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado,** debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

5.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026008488 de fecha 11 de agosto de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante la celebración de las fiestas de la Virgen de la Oliva:

Solicitante: PHIJO HOSTELERÍA, S.L.
Establecimiento: bar PH

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Emplazamiento: CALLE Libertad, 7
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 8
PERIODO: EJERCICIO 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Teniendo en cuenta que el establecimiento de los nuevos plazos de presentación de solicitudes fue en las ordenanzas fiscales nº 19 para el presente año. Este acuerdo ha sido una novedad que no ha llegado a la totalidad de los interesados. El no poder solicitar el hecho de la presentación podría suponer un grave deterioro económico en el desarrollo del negocio de hostelería del solicitante.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: PHIJO HOSTELERÍA, S.L.

Establecimiento: Bar PH
Emplazamiento: Calle Libertad, 7
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 8
PERIODO: EJERCICIO 2026

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

La terraza deberá instalarla en la acera de calle José Sinues y Urbiola, vía que se corta al tráfico durante las fiestas, delante de la fachada de dicho establecimiento, ocupando única y exclusivamente el lado izquierdo de la calzada (según el sentido de la circulación de la vía) destinado a estacionamiento de vehículos y nunca el lado derecho que deberá quedar libre para la circulación de los vehículos que accedan a los garajes de dicha calle.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	**ANUAL**		**FIESTAS LOCALES**		**IMPORTE**
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €	8	265,20 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					**265,20 €**
DEPOSITO PREVIO					**265,20 €**
TOTAL A INGRESAR					**0 €**

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado,** debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

6.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026007758 de fecha 21 de julio de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: Mº Pilar Bureta Cuenca
Establecimiento: bar MOROCCO
Emplazamiento: C/Herrerias nº 2
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 0
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 5
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre,

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Teniendo en cuenta que el establecimiento de los nuevos plazos de presentación de solicitudes fue en las ordenanzas fiscales nº 19 para el presente año. Este acuerdo ha sido una novedad que no ha llegado a la totalidad de los interesados. El no poder solventar el hecho de la presentación fuera de plazo podría suponer un grave deterioro económico en el desarrollo del negocio de hostelería del solicitante.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Mº Pilar Bureta Cuenta
Establecimiento: bar MOROCCO
Emplazamiento: calle Herrerías nº 2
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 5
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla en la acera, delante de la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	**ANUAL**		**FIESTAS LOCALES**		**IMPORTE**
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €		
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €	5	138,00 €
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		138,00 €
TOTAL					**138,00 €**
DEPOSITO PREVIO					**138,00 €**
TOTAL A INGRESAR					**0 €**

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:
- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado,** debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

7.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026008152 de fecha 31 de julio de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: Mº Aziza Lahlahi
Establecimiento: Bar Koko
Emplazamiento: C/ Justo Zoco nº 37
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 0
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 3
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: C/justo Zoco nº 37
Establecimiento: Bar Koko
Emplazamiento: C/Justo Zoco nº 37
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 3
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza, al estar ubicada en el tramo comprendido entre calle Libertad y avda. Cosculluela que se cierra al tráfico durante la celebración de las Fiestas de la Oliva, se deberá realizarse en la calzada, siendo colocada en una fila y de forma paralela al borde de la acera, delante del establecimiento, dejando el espacio suficiente para el tránsito de viandantes y acceso de vehículos a garajes de la zona, así como vehículos de emergencia.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedara obligado el titular del establecimiento a seguir las ordenes de policía local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	**ANUAL**		**FIESTAS LOCALES**		**IMPORTE**
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €	3	99,45 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					**99,45 €**
DEPOSITO PREVIO					**99,45 €**
TOTAL A INGRESAR					**0 €**

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado,** debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

8.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026008756 de fecha 19 de agosto de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada del local durante las fiestas de la Virgen de la Oiva 2026:

Solicitante: Francisco Javier Arjona Alienza
Establecimiento: Cafetería Erian
Emplazamiento: C/ Molino Bajo nº 37
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 0
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 14
PERIODO: Ejercicio 2026

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Teniendo en cuenta que el establecimiento de los nuevos plazos de presentación de solicitudes fue en las ordenanzas fiscales nº 19 para el presente año. Este acuerdo ha sido una novedad que no ha llegado a la totalidad de los interesados. El no poder solventar el hecho de la presentación fuera de plazo podría suponer un grave deterioro económico en el desarrollo del negocio de hostelería del solicitante.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Francisco Javier Arjona Alienza
Establecimiento: Cafetería Erian
Emplazamiento: C/ Molino Bajo nº 37
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 14
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza, al estar situada en el tramo comprendido entre calle cinco villas y paseo de la constitución, que se cierra durante las fiestas, no afecta a ninguna entra de garaje, por lo que la instalación podrá realizar en el centro de la calzada agrupadas en dos filas.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedara obligado el titular del establecimiento a seguir las ordenes de policía local.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	**ANUAL**		**FIESTAS LOCALES**		**IMPORTE**
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €	14	452,20 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
TOTAL					**452,20 €**
DEPOSITO PREVIO					**452,20 €**
TOTAL A INGRESAR					**0 €**

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado,** debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

13º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026008541 de fecha 12 de agosto de 2026 presentada por doña Lucía García Gallizo, con DNI núm. ******52P en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

LUCIA GARCIA GALLIZO

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026008328 de fecha 6 de agosto de 2026 presentada por doña Pilar Clemente Lacima, con DNI núm. ******32A en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

PILAR CLEMENTE LACIMA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026008643 de fecha 17 de agosto de 2026 presentada por doña Orosia Sánchez Ripalda, con DNI núm. ******76H en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

OROSIA SÁNCHEZ RIPALDA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

14º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO A EDIFICIOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026004422 de fecha 4 de mayo de 2026 presentada por don Daniel Carrasco Royo con DNI ******45F, en representación de Gastro Xegia Distribuciones, S.L. por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Fernando el Católico, 7 en Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe favorable, emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Gastro Xegia Distribuciones, S.L.
EMPLAZAMIENTO: calle Fernando el Católico, 7
LONGITUD: 6 metros

SEGUNDO: la señalización será por cuenta de la solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Deberá, la solicitante, pintar marca vial **de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura** delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje, para la que solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida de **6 metros**.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026007220 de fecha 6 de julio de 2026 presentada por doña Concepción Palacio Pradanos con DNI ******14T, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Libertad, 33 en Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe favorable, emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Concepción Palacio Prádanos
EMPLAZAMIENTO: calle Libertad, 33
LONGITUD: 4,50 metros

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

SEGUNDO: la señalización será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, pintar marca vial **de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura** delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje, para la que solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida de **4,50 metros**.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026007639 de fecha 27 de julio de 2026 presentada por doña María Victoria Racaj Montañés con DNI ******94N, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle independencia nº 22 en Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe favorable, emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: María Victoria Racaj Montañés
EMPLAZAMIENTO: Calle independencia nº 22
LONGITUD: 4,4 metros

SEGUNDO: la señalización será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, pintar marca vial **de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura** delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje, para la que solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida de **4,4 metros**.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026007220 de fecha 6 de julio de 2026 presentada por doña Concepción Palacio Pradano con DNI ******14T, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Libertad, 33 en Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe favorable, emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Blanca Lizaldez Morales
EMPLAZAMIENTO: calle Fernando el Católico, 30
LONGITUD: 4,50 metros

SEGUNDO: la señalización será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, pintar marca vial **de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura** delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje, para la que solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida de **4,50 metros**.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

15º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIAS DE APERTURA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

1.- Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SCALA ASESORES SOCIEDAD LIMITADA (B2682548-9)
ACTIVIDAD: Asesoría fiscal, contable, laboral y jurídica.
EMPLAZAMIENTO: Paseo de la Constitución, 55 de Ejea de los Caballeros.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-
Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la **Tasa por licencia de apertura o funcionamiento** de establecimientos comerciales o industriales y de prestación de servicios, de aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 de la vigente Ordenanza Fiscal nº 5, por importe de **863,43€.**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. IVAN MIROSLAVOV ANGELOV (X-8275715Q)
ACTIVIDAD: Barbería.
EMPLAZAMIENTO: C/ Isabel la Católica Nº1 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de **302,33 euros** y deducir la cantidad de **302,33 euros** que abonó la solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

OBSERVACIONES:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 30 de diciembre de 1986, se concede por la Junta de Gobierno Local la licencia de apertura de establecimiento para venta al por menor de agroquímicos (productos para la agricultura y jardinería), sito en Ctra. de Sádaba s/n (Polígono Trillar) de Ejea de los Caballeros a AGROQUÍMICOS RAMÓN S.A. con CIF A50133610.

En fecha 11 de agosto de 2.026 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. EDUARDO JESUS RAMON ALASTUEY (17159603-Q), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, de comercio de venta al por menor de agroquímicos (productos para la agricultura y jardinería), sito en Ctra de Sádaba 42 (Polígono Trillar) de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de establecimiento para venta al por menor de agroquímicos (productos para la agricultura y jardinería) sito en Ctra de Sádaba 42 (Polígono Trillar), hoy denominada c/ Francia, 36 a favor de D. EDUARDO JESUS RAMON ALASTUEY (17159603-Q).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Observaciones:
Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

C) LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE LICENCIA: 256/26 (**N/REF.: EXP 1218488 / ITER 2595317**)
SOLICITANTE: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL (B82846817)
OBJETO: Proyecto de ejecución de nueva línea subterránea de baja tensión a 400V para nuevo suministro.
EMPLAZAMIENTO: Pl. Valdeferrín 142 (REF. CAT. 1658504XM5615S) en el T.M. de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. **–** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

TERCERO. -Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	13.453,53 €	**TIPO**	0,788%
CUOTA	106,01€	**DEPOSITO PREVIO**	00,00 €
IMPORTE A ABONAR			**106,01 €**

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	13.453,53 €	**TIPO**	3,10%
CUOTA	417,06 €	**IMPORTE ABONADO**	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			**417,06 €**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 263/26
SOLICITANTE: Dª. MARIA PILAR MARTINEZ LÁZARO (73088007X)
OBJETO: Rehabilitación y reforma de vivienda unifamiliar.
EMPLAZAMIENTO: C/ Camino Castejón, 11 de Ejea de los Caballeros.
PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

La licencia quedará condicionada a la ejecución de las obras conforme al proyecto presentado y bajo la correspondiente dirección facultativa, a la adecuada gestión de los residuos mediante gestor autorizado y a la presentación, una vez finalizadas las obra, de la documentación técnica, certificados y demás acreditaciones que resulten legalmente exigibles.

SEGUNDO**.** - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las vigentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	145.986,71 €	**TIPO**	0,788%
CUOTA	1.150,38 €	**DEPOSITO PREVIO**	1.150,38 €
IMPORTE A ABONAR			**00,00 €**

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	145.986,71 €	**TIPO**	3,10%
CUOTA	**4.525,59** €	**IMPORTE ABONADO**	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			**4.525,59 €**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

17º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE NUEVA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO "AULAS DE CASTELLANO DIRIRGIDAS A MENORES EXTRANJEROS".

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Se aprueba mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2026 **la nueva licitación del contrato de servicios de impartición del programa socioeducativo "aulas de castellano dirigidas a menores extranjeros"**, cuyo presupuesto base de licitación, conforme a los pliegos de prestaciones técnicas particulares redactadas por la educadora social, asciende a la cantidad de: 24.653,75 € de base imponible, 20.375,00 € de IVA, total: 4.278,75 € IVA incluido.

Con fecha 10 de julio de 2025 se publica **anuncio de licitación**, cuya fecha final para la presentación de proposiciones es 14 de agosto de 2026 hasta las 23.59h.

Con fecha 13 de agosto de 2026, un licitador puso en conocimiento del Servicio de Contratación la existencia de una incongruencia en los pliegos administrativos. En concreto, el anuncio de licitación se había configurado con criterios de valoración tanto subjetivos como objetivos, mientras que el pliego publicado únicamente contemplaba criterios automáticos, al corresponder este último al de la primera licitación. En consecuencia, se constató un error en la publicación de los pliegos correspondientes al acuerdo del órgano de contratación anteriormente citado

Visto que subsisten las necesidades del órgano de contratación que motivaron la licitación, inmediatamente se inician los trámites para desistir del procedimiento de adjudicación en los términos del artículo 152 de la misma ley.

A la vista de la regulación citada, el desistimiento debe fundarse en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del procedimiento de adjudicación, siendo entonces un acto reglado de la administración, independiente de su voluntad.

El concepto de "***infracción no subsanable***" de las normas de preparación o adjudicación del contrato ha sido objeto de diferente interpretación, cuya doctrina recuerda la Resolución 547/2024, de 26 de abril, del TACRC.

Resumidamente, en un principio se identificó con los vicios de nulidad absoluta, y posteriormente, se consideró el desistimiento como una alternativa a la revisión de actos administrativos similar a la declaración de lesividad. Admitiendo entonces que las causas de anulabilidad sean bastantes para acordar el abandono, siempre que por su naturaleza no admitan subsanación dentro del curso del expediente de licitación.

La Resolución 429/2024, de 20 de noviembre de 2024, del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público aclara que no admiten subsanación los vicios que impiden continuar el procedimiento o que comporten una valoración de ofertas contraria a los principios generales de la contratación pública.

La situación referida supone una infracción de los principios de transparencia, seguridad jurídica e igualdad (art. 132.1 LCSP), al no permitir conocer de antemano los documentos contractuales que permitan preparar ofertas competitivas. Se infringen las normas

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

de preparación del contrato al estar celebrando una licitación materialmente desprovista de pliegos válidos publicados. En conclusión, se trata de un vicio no subsanable.

Visto que la normativa contractual y supletoria no recoge un procedimiento específico para desistir del procedimiento de licitación, y que ni la disposición adicional tercera, apartado 8, de la LCSP ni el artículo 3.3.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional exigen **informe jurídico** al respecto.

Visto el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales sobre el ejercicio de la función interventora y que en el expediente solo consta aprobación del gasto, sin reconocimiento de obligaciones o gastos de contenido económico, no se exige **informe de fiscalización** previa para adoptar el acuerdo.

La decisión de desistir del procedimiento se adopta antes de la formalización del mismo, **sin que sea necesario indemnización** alguna a favor de los licitadores, dado que la presentación de proposiciones únicamente requería la cumplimentación de un anexo del pliego y memoria sencilla, no generándose, por tanto, gastos significativos o derechos a compensación.

El desistimiento no impide la iniciación inmediata de un procedimiento de adjudicación, sin restricciones en cuanto a la configuración del nuevo procedimiento.

El desistimiento debe ser objeto de publicación en el perfil de contratante, a la vista del artículo 63.3 in fine de la LCSP.

Visto lo anteriormente expuesto, lo preceptuado en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 152, 59, 63 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – **Ratificar** la inclusión de este acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO.- **Desistir** del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios: **de impartición del programa socioeducativo "Aulas de castellano dirigidas a menores extranjeros"** (53b/2026 en la PCSP).

TERCERO.– Convocar nueva licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluidos pliegos contractuales correctos, para que durante el plazo de **quince (15) días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen convenientes.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CUARTO.- **Publicar** este acuerdo en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, sito en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- **Comunicar** este acuerdo a la educadora social.

18.- DECLARAR DESIERTO Y CONVOCAR NUEVA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA MANTENIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Para la adquisición del suministro se han redactado unas prescripciones técnicas por el técnico municipal de Servicios Públicos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **20.661,16 € de base imponible y de 4.338,84 € de I.V.A. (25.000,00 € I.V.A. incluido)**, con plazo de ejecución de dos (2) anualidades.

Con fecha 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el expediente contractual citado. El plazo de licitación finalizó el 14 de agosto de 2026.

La Mesa de Contratación se reúne el 17 de agosto de 2026 y propone declarar desierto el procedimiento de licitación, al no haberse presentado ninguna proposición. Asimismo, propone convocar una nueva licitación, modificando los pliegos para reducir la cantidad mínima de fertilizante exigida de 30.000 kg a 25.000 kg, con el objetivo de hacer el contrato más económico y atractivo para los posibles licitadores.

No se solicita fiscalización puesto que no varía el presupuesto base de licitación ni la distribución plurianual del gasto que representa este contrato, respecto al acuerdo alcanzado en la sesión citada de la Junta de Gobierno Local.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Ratificar la inclusión de este acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO.- Declarar desierto el expediente contractual de **suministro: adquisición**

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

de fertilizantes para mantenimiento de jardines municipales por los motivos citados.

TERCERO. - Convocar nueva licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluidos pliegos contractuales modificados en los términos indicados, para que durante el plazo de **quince (15) días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen convenientes.

CUARTO. - Conservar la autorización del gasto y la distribución plurianual aprobada en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 27 de julio de 2026, así como el resto de actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse declarado desierto.

19.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MOBILIARIO PARA LOS PUEBLOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente relativo al contrato administrativo de suministro del **MOBILIARIO PARA LOS PUEBLOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS,** tramitado de manera ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y pluralidad de criterios de adjudicación, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.190,08 €, 10.329,92 € de IVA, total de 59.520,00 €.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha de 22/06/2026 se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y el gasto correspondiente.

Se tiene retenido crédito en las aplicaciones presupuestarias 92000/62599 (MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES PUEBLOS), número de documento 12025000034826, por importe de 14.520 €, incorporado en el expediente de modificación de créditos nº5/2026 y 33700/62500 (MOBILIARIO EVENTOS) número de documento 12026000013554, por importe de 45.000 €.

Concluido el plazo de licitación la Unidad Técnica reunida con fecha de 10/07/2026 procede a la apertura del archivo único comprensivo de la declaración responsable, documentación técnica y oferta económica, concurriendo las siguientes entidades:

MAOSA OFICINAS S. L

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

DOUBLET IBÉRICA S. A
VETOCU S. L
BALLAROL OFICINAS S. L
MUEBLES DUERO S. L

Por la Unidad Técnica se acordó elevar las proposiciones a informe de los servicios técnicos municipales.

Con fecha de 19/08/2026 el técnico de deportes y jefe del área de servicios ciudadanos y desarrollo rural emite informe de valoración sobre el cumplimiento de las prescripciones técnicas, publicado en la PCSP en esa misma fecha, en el que se concluye lo siguiente:

"MUEBLES DUERO: *los modelos de sillas y carros ofertados presentan características técnicas diferentes respecto de los modelos establecidos como referencia. En particular, deberán considerarse las diferencias existentes en las características dimensionales, peso, resistencia y demás prestaciones técnicas acreditadas en la documentación presentada, sin que quede suficientemente acreditada la equivalencia técnica exigida respecto de los modelos de referencia.*

DOUBLET IBÉRICA*: la silla Polivalente III presenta un peso de 2,8 kg frente a los 3,65 kg de la Profesional Alex Chair Pro de referencia y unas dimensiones de 45 × 43 × 80 cm frente a 44,2 × 44,3 × 80,8 cm, sin que conste acreditada una resistencia equivalente a los 190 kg del modelo de referencia.*

Asimismo, el carro de transporte ofertado tiene una capacidad de 50 sillas frente a las 60 sillas del Alex Trolley de referencia.

Por tanto, aunque determinados productos presentan características similares o próximas a los modelos de referencia, las diferencias técnicas señaladas en las sillas y carros, unidas a la falta de acreditación suficiente de determinadas prestaciones, impiden considerar suficientemente demostrada la equivalencia técnica exigida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por todo ello, se considera que las ofertas presentadas por Muebles Duero y Doublet Ibérica no acreditan suficientemente la equivalencia técnica de los productos ofertados respecto de los modelos de referencia establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que procede desestimarlas desde el punto de vista técnico."

La Unidad técnica reunida con fecha de 19/08/2026 asume el contenido de dicho informe, propone la exclusión de las citadas entidades y valora las ofertas:

Nº	ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZO DE	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	TOTAL

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

		(IVA excluido)	ENTREGA	EN UN AÑO ADICIONAL	
1	**MAOSA OFICINAS S. L**	**44.997 € (66,5)**	**SI (15)**	**SI (15)**	**96,5**
2	BALLAROL OFICINAS S. L	45.515 € (65,8)	SI (15)	SI (15)	95,8
3	VETOCU S. L	42.700 € (70)	NO (0)	SI (15)	85

En consecuencia, la Unidad Técnica propone la adjudicación a la entidad **MAOSA OFICINAS S.L.,** puesto que ha obtenido la mayor puntuación y cumple los requisitos de la convocatoria.

Se comprueba su inscripción en el Registro de Licitadores de Aragón, quedando acreditada la capacidad de obrar, representación, ausencia de prohibiciones para contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar su inclusión en el orden del día.

SEGUNDO. Excluir a las entidades **DOUBLET IBÉRICA S.A y MUEBLES DUERO S.L** por los motivos anteriormente expuestos.

TECERO. Adjudicar el contrato administrativo de suministro del **MOBILIARIO PARA LOS PUEBLOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS** a la entidad **MAOSA OFICINAS S. L** por el precio de 44.997,00 €, 9.449,37 € de IVA, total de 54.446,37 €, con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y en la oferta del adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

SEXTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario interesado, señalando que una vez ejecutado el contrato total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SÉPTIMO. Notificar este acuerdo al resto de candidatos, con indicación de los recursos que pueden interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. Designar como responsable del contrato al técnico de deportes y jefe del área de servicios ciudadanos y desarrollo rural.

NOVENO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, al servicio de pueblos y al técnico de deportes y jefe del área de servicios ciudadanos y desarrollo rural.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y veintisiete minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Vicesecretario en funciones de Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº. LA ALCALDESA,	ANTE MI, DOY FE EL VICESECRETARIO GENERAL
Teresa Ladrero Parral Alcaldesa 11/09/2026 - 11:08:10	Antonio Jaime Ansón Vicesecretario en func. de Secretario Gral. 11/09/2026 - 7:44:24

Original - CSV: 16340462333425221203 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion